

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

Decimonovena reunión

Montreal, 27 de octubre - 7 de noviembre de 2003

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las Instrucciones Técnicas que haya que incorporar en la edición 2005/2006**

INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE LA OACI, PARTE 4, CAPÍTULO 11, INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE 900

(Nota presentada por H. Busacker)

RESUMEN

En esta nota se presentan las propuestas de enmienda de la Parte 4, Capítulo 11, Instrucción de embalaje 900 b).

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Según lo descrito en la Parte 4, Capítulo 11, Instrucción de embalaje 900 b), para el transporte de **Vehículos propulsados por gas inflamable** se exige que el recipiente o recipientes a presión que contengan el gas inflamable se vacíen completamente y todos los conductos desde los recipientes a los reguladores de gas, y los reguladores de gas mismos, se vacíen también de todo resto de gas inflamable. Para garantizar que se satisfacen estas condiciones, las válvulas de cierre de gas deben quedar abiertas y debe desconectarse el paso de los conductos a los reguladores de gas, al entregar el vehículo al explotador.

1.2 A raíz de estos requisitos, los vehículos pueden perder parte de su certificado y licencia técnicos nacionales, y por ello quizá no puedan utilizarse hasta que sean nuevamente certificados por las autoridades o instituciones que corresponda.

2. PROPUESTA

2.1 Enmiéndese la Parte 4, Capítulo 11, Instrucción de embalaje 900, añadiendo la siguiente alternativa:

- b) para los vehículos, máquinas o equipo propulsados por gas inflamable, los recipientes a presión que contengan antes de cargar el vehículo a bordo de la aeronave;

o bien,

los vehículos, máquinas o equipo propulsados por gas inflamable, que utilizan recipientes a presión y reguladores de gas equipados con válvulas accionadas eléctricamente, que se cierran automáticamente en caso de que se corte la energía eléctrica, podrán transportarse con las siguientes condiciones:

- i) Deberá desconectarse la alimentación de energía a las válvulas mediante la cual el recipiente a presión y el regulador de gas se cierran automáticamente.
- ii) Después de haber cerrado la válvula del recipiente a presión, el vehículo, máquina o equipo deberá ponerse en funcionamiento hasta que quede sin combustible.
- iii) La presión no excederá más del 5% de la presión de servicio máxima permitida en ninguna parte del sistema entre el recipiente a presión y la válvula de cierre accionada eléctricamente. El resto de combustible en el sistema a presión y en sus componentes deberá estar en fase gaseosa.

— FIN —